

A la Atención de D. Francisco Javier López Muncio  
Subdirector de Relaciones Laborales

		<b>Registro General de la AEAT</b>	
		<b>RGTO. CENTRAL AEAT</b>	
		NO ARCHIVAR 20180620105552020 HOJAS: 2 (Exacto)	
SINDICATO DE TÉCNICOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA			
Nº registro:		RGE / 01383400 / 2018	
Fecha:		20/06/2018	Hora: 10:55

Sr. Subdirector,

Desde hace años esta organización sindical viene poniendo de manifiesto la necesidad de abordar la problemática general existente en las distintas Administraciones de Aduanas de la AEAT con relación al Horario especial de los funcionarios con horario H24.

Hemos comprobado que a pesar de los diferentes problemas que han venido surgiendo desde hace años tanto en el servicio de viajeros como en el de carga de diferentes Aduanas, en especial la Aduana de Barajas, la AEAT y en concreto los Dptos de RRHH y de Aduanas no han buscado soluciones al menoscabo de los derechos de los funcionarios afectados, en su mayor parte Técnicos de Aduanas.

En este momento hemos tenido conocimiento de la problemática existente en la Administración de Aduanas de Madrid Barajas, en concreto con relación a los funcionarios del Servicio de Carga en el horario de tarde. Los 4 funcionarios que se encuentran en la actualidad en este servicio han solicitado puestos en el último proceso de movilidad 2017P07 y han resultado adjudicatarios, por lo que el servicio de tarde se debe volver a cubrir por otros funcionarios en su totalidad. La solución que al parecer propone la recientemente nombrada Administradora es ofertar a 4 Técnicos de Entrada n.20 sendas comisiones de servicios de puestos H24. Los funcionarios que ahora dejan este servicio debido al proceso de movilidad mencionado, tuvieron que soportar continuamente cambios unilaterales de sus horarios, no aplicación de coeficientes horarios para las horas especiales, y hasta el cobro de cantidades menores de productividad con relación a otros Técnicos no H24, con la única excusa de que "ya estaban cobrando más porque tenían un complemento específico H24"; cuando, como Ud. ya sabe, este complemento específico únicamente cubre la disponibilidad horaria que supone prestar servicio en un horario especial.

Al margen de la conveniencia o no de cubrir totalmente el Servicio de tarde en la Terminal de Carga de Barajas con Técnicos de entrada, a estos Técnicos no se les está informando debidamente de los derechos inherentes a los puestos con horario especial que les están ofertando, como es la voluntariedad de la comisión de servicios, el cómputo de los coeficientes horarios en el horario de tarde u otro sistema de compensación.

Teniendo en cuenta las distintas particularidades que afectan a las distintas Administraciones de Aduanas, solicitamos que se nos dé traslado de las resoluciones, instrucciones y otra normativa aplicadas a los Técnicos de Hacienda que prestan sus servicios en horario especial

con horario H24, tanto en régimen de viajeros, como en las terminales de carga en horario distinto del habitual, referido tanto a las instrucciones de aplicación a todo el territorio nacional como a las que se hayan cursado en cada Administración de Aduanas en particular.

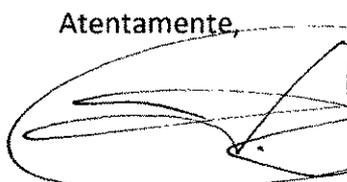
Asimismo, teniendo conocimiento de las diferentes circunstancias en que los Técnicos de Hacienda H24 realizan su trabajo en las distintas aduanas españolas (descansos, longitud y duración de los turnos, pago de la productividad por mayor horario u otro tipo de productividad, etc.), solicitamos que se reabra la Mesa de Calendario Laboral con el fin de negociar unas condiciones homogéneas que supongan un marco jurídico seguro y claro para todos los funcionarios con este horario especial.

Asimismo solicitamos que entre tanto no se negocie con las Organizaciones sindicales este Horario especial a nivel nacional, exigimos que se mantengan, sin menoscabo alguno, los derechos inherentes a estos puestos de trabajo en todas las aduanas españolas y que se computen los coeficientes horarios correspondientes u otros sistemas de compensación.

En concreto en el horario de tarde de la Terminal de carga de la Aduanas de Madrid Barajas solicitamos el mantenimiento del acuerdo existente entre los trabajadores y la administración de aduanas según el cual se venía aplicando el coeficiente multiplicador 1.5 a las horas realizadas a partir de las 18.00h de lunes a jueves y a partir de las 15.30h los viernes, y 1.8 a las horas realizadas en vísperas de festivo.

Madrid, 20 de junio de 2018

Atentamente,



Fdo: Pilar LLácer García  
En representación del sindicato GESTHA